



DECRETA N° 0703
NEUQUEN, 16 MAY 1989

V I S T O:

El Expediente N°1265-P-89, mediante el cual el empleado, Angel Rolando Painenao, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Honorable Legislatura Provincial y Secretaría General de la Gobernación (Emergencias Sociales); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 del Expediente del epígrafe corren agregados los Certificados Oficiales, que le fueran extendidos oportunamente al recurrente/por el Empleador, y a fs. 2 corre agregada copia de cómputo de reconocimiento de servicios emitido por la Caja del Ministerio de Bienestar Social, Instituto de Seguridad Social;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados (3) años, (10) meses, (6) días, en la Honorable Legislatura Provincial y Secretaría General de la Gobernación (Emergencias Sociales);

Que el artículo 52° de la Ordenanza 3958/89, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, promulgada por imperio del Decreto N° 0009/89, reconoce los años de servicios prestados, en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

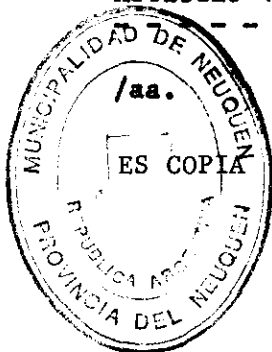
D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCENSE, a todos sus efectos el pago de bonificación establecida en el artículo 52° de la Ordenanza 3958/89, por los servicios prestados en la Honorable Legislatura Provincial desde el 14-05-84 al 01-01-87 y Secretaría General de la Gobernación (Emergencias Sociales) desde el 01-01-87 al 20-03-88, totalizando (3) años, (10) meses, (6) días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA

e